



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

N^o 263 -2021/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 07 DIC 2021

VISTO: El Memorandum N° 461-2021/GOB.REG.HVCA/GR con Reg. Doc. N° 2058440 y Reg. Exp. N° 1531848 y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, acorde con el Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene como atribuciones: a. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos. g. Dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales;

Que, el Artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Gobernador Regional en casos de ausencia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 237-2021-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 30 de noviembre del 2021, el Consejo Regional ha autorizado el viaje al exterior del Gobernador Regional para que participe en la “Inauguración, Acondicionamiento y Promoción del Nacimiento Chopcca Huancavelicano en Roma 2021”, a partir del 07 al 11 de diciembre del 2021; por tanto, se ha visto por conveniente encargar las funciones del Despacho de la Gobernación Regional al Ing. Guillermo Quispe Torres - Vice Gobernador Regional, en tanto dure la ausencia, y delegar al mismo determinadas atribuciones a fin de garantizar la continuidad de la gestión técnico administrativa e institucional y no paralizar los procedimientos administrativos propios del cargo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR las funciones del Despacho de la Gobernación Regional del Gobierno Regional Huancavelica, al Ing. **GUILLERMO QUISPE TORRES** – Vice Gobernador Regional, a partir del martes 07 al viernes 10 de diciembre del 2021, debiendo asumir con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y delegar las atribuciones contenidas en el Artículo 21° literales a) y g) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por lo expuesto en la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 263 -2021/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 07 DIC 2021

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Díaz
GOBERNADOR REGIONAL



RBH/cgme

